MANUALES JURÍDICOS

FORMULARIOS

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PARA COBRO DE PAGARÉ



WHATSAPP 5548857746

Editorial Saber 360

Este manualestáprotegidoporderechosdeautor.Queda prohibida su reproducción sin autorización del titular.

Índice

ETAPA INICIAL 5

Demandaejecutiva mercantil por cobro de pagaré 7

Demanda ejecutiva mercantil por cobro de pagaré 8

Demanda ejecutiva mercantil con varios pagarés 21

Demanda ejecutiva mercantil con varios pagarés 23

Solicitud de requerimiento de pago 35

Solicitud de requerimiento de pago 37

Solicitud de embargo de bienes 45

Solicitud de embargo de bienes 47

Solicitud de embargo de cuentas bancarias 59

Solicitud de embargo de cuentas bancarias 61

Solicitud de embargo de vehículo 72

Solicitud de embargo de vehículo 74

Solicitud de embargo de inmueble 87

Solicitud de embargo de inmueble 89

Solicitud de designación de depositario judicial 103

Solicitud de designación de depositario judicial 105

Escrito señalando bienes para embargo 120

Escrito señalando bienes para embargo 122

Escrito exhibiendo el pagaré original 138

Escrito exhibiendo el pagaré original 140

Escrito aclarando o subsanando prevención 150

Escrito aclarando o subsanando prevención 154

Escrito ampliando la demanda 168

Escrito ampliando la demanda 170

Solicitud de emplazamiento por exhorto 184

Solicitud de emplazamiento por exhorto 186

Solicitud de emplazamiento por edictos 202

Solicitud de emplazamiento por edictos 204

ETAPA DE CONTESTACIÓN 224

Contestacióndedemandaejecutiva mercantil 226

Contestación de demanda ejecutiva mercantil 228

Escrito oponiendo excepciones y defensas 251

Escrito oponiendo excepciones y defensas 253

Contestación a las excepciones 269

Contestación a las excepciones 271

Este manual está protegido por derechos de autor. Queda prohibida su reproducción sin autorización del titular.

Allanamiento a la demanda 296
Allanamiento a la demanda 298
Reconocimiento del adeudo 313
Reconocimiento del adeudo 315
Solicitud de sustitución de bienes embargados 330
Solicitud de sustitución de bienes embargados 332
Solicitud de levantamiento de embargo 350
Solicitud de levantamiento de embargo 352

ETAPA DE PRUEBAS 373

Escrito ofreciendo pruebas 375
Escrito ofreciendo pruebas 377
Escrito exhibiendo documentales supervivientes 401
Interrogatorio para prueba testimonial 422
Interrogatorio para prueba testimonial 424
Pliego de posiciones para confesional 439
Pliego de posiciones para confesional 441
Cuestionario para perito en grafascopía 454
Cuestionario para perito en grafascopía 456
Cuestionario para perito en documentoscopía 472
Cuestionario para perito en documentoscopía 474
Escrito aceptando y protestando el cargo de perito 494
Escrito aceptando y protestando el cargo de perito 496
Escrito solicitando informes a instituciones bancarias 511
Escrito solicitando informes a instituciones bancarias 513
Escrito solicitando informes al Registro Público de la Propiedad 529
Escrito solicitando informes al Registro Público de la Propiedad 531
Escrito solicitando informes al SAT 546
Escrito solicitando informes al SAT 548
Escrito objetando documentos 560
Escrito objetando documentos 562

ETAPA DE AUDIENCIA Y JUICIO 583

Alegato de apertura de la parte actora 585
Alegato de apertura de la parte actora 587
Alegato de apertura de la parte demandada 605
Alegato de apertura de la parte demandada 607
Alegato de clausura de la parte actora 630
Alegato de clausura de la parte demandada 653
Alegato de clausura de la parte demandada 655

ETAPA DE SENTENCIA Y EJECUCIÓN 680

Solicitud de ejecución de sentencia 682
Solicitud de ejecución de sentencia 684
Solicitud de requerimiendo de pago en ejecución 697
Solicitud de requerimiendo de pago en ejecución 699

Este manual está protegido por derechos de autor. Queda prohibida su reproducción sin autorización del titular.

Solicitud de designación de perito evaluador 715
Solicitud de aprobación de avalúo 729
Solicitud de aprobación de avalúo 731
Solicitud de remate de bienes embargados 745
Solicitud de remate de bienes embargados 747
Solicitud de convocatoria a remate 763
Solicitud de convocatoria a remate 765
Solicitud de adjudicación de bienes 779
Solicitud de adjudicación de bienes 781
Solicitud de ampliación de embargo 795
Solicitud de ampliación de embargo 797
Solicitud de copias certificadas 809
Solicitud de copias certificadas 811
Solicitud de devolución del pagaré original 823
Solicitud de devolución del pagaré original 825
Solicitud de devolución de documentos originales 837
Solicitud de devolución de documentos originales 839
Solicitud de archivo definitivo 853
Solicitud de archivo definitivo 853

INCIDENTES Y PROCEDIMIENTOS POSTERIORES 870

Incidente de liquidación de intereses 873
Incidente de liquidación de intereses 875
Incidente de liquidación de costas 887
Incidente de liquidación de costas 889
Incidente de nulidad de actuaciones 904
Incidente de nulidad de actuaciones 906
Incidente de ampliación de embargo 922
Incidente de ampliación de embargo 924
Incidente de ampliación de embargo 926
Incidente de ampliación de embargo 940
Incidente de sustitución de bienes embargados 943
Incidente de sustitución de bienes embargados 955
Convenio judicial de pago 957
Convenio judicial de pago 975
Convenio judicial de pago 993
Solicitud de aprobación de convenio judicial 995
Solicitud de aprobación de convenio judicial 1011
Solicitud de cancelación del embargo por pagototal 1013
Solicitud de cancelación del embargo por pago total

ETAPA INICIAL

En el sistema de justicia mercantil mexicano, el ***Juicio Ejecutivo Mercantil*** es la vía procesal idónea y de naturaleza extraordinaria diseñada para exigir el cumplimiento forzoso de obligaciones de pago pendientes. A diferencia de un juicio ordinario, donde la existencia del adeudo debe probarse desde cero durante el proceso, este procedimiento parte de una certeza jurídica preconstituida: el derecho del acreedor ya se encuentra plasmado en un ***título ejecutivo (documento oficial que por disposición legal goza de una presunción legítima de autenticidad y contiene una deuda líquida, firme y plenamente exigible)***. Cuando este documento es un pagaré, regulado por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (LGTyOC), el proceso se activa de manera expedita y contundente.

El propósito fundamental de esta ***Etapa Inicial*** es asegurar el patrimonio del deudor desde el primer momento para garantizar que, en caso de dictarse una sentencia favorable, exista solvencia real para liquidar el adeudo. Su viabilidad jurídica descansa firmemente en las disposiciones armónicas del Código de Comercio y la LGTyOC.

Características Esenciales de la Etapa Inicial

- ***Prueba Preconstituida:*** El pagaré no requiere un reconocimiento previo de firmas ante el juzgado ***(proceso formal en el cual el demandado acepta ante la autoridad haber firmado un documento)***; el título de crédito en su texto original basta para despachar la ejecución inmediata (Art. 167, LGTyOC).
- ***Efecto Ejecutivo Inmediato:*** El proceso no inicia informando meramente al demandado sobre el reclamo, sino acudiendo directamente a su domicilio con una orden judicial de embargo.
- ***Formalismo Estricto:*** Para activar esta vía, el pagaré debe cumplir indispensablemente con todos los requisitos del artículo 170 de la LGTyOC ***(mención explícita de ser pagaré, promesa incondicional de pagar una suma determinada de dinero, nombre del beneficiario, época/lugar de pago, fecha/lugar de suscripción y firma autógrafa o electrónica del suscriptor)***.

Momentos Clave de la Etapa Inicial

1. ***Presentación de la Demanda y Exhibición del Título (Art. 1392, Código de Comercio):*** El juicio arranca formalmente cuando el actor ***(acreedor o tenedor legítimo del pagaré)*** presenta su escrito de demanda ante el Juez Mercantil competente. Es un requisito ineludible acompañar el escrito con el pagaré original, ya que el título de crédito es el fundamento de la acción.
2. ***Radicación y Dictado del Auto de Exequendo (Arts. 1391 y 1392, Código de Comercio):*** Una vez admitida la demanda, el Juez emite una resolución de vital trascendencia denominada ***Auto de Exequendo*** o ***auto con efectos de mandamiento en forma (orden judicial dictada de manera escrita que instruye a un ejecutor del juzgado para requerir el pago al deudor y, si este no paga, embargarle bienes suficientes de forma inmediata)***. Este auto se emite sin escuchar previamente al demandado para garantizar el factor sorpresa.

Demanda ejecutiva mercantil con varios pagarés.

ACTOR: CARLOS MARTÍNEZ RESÉNDIZ
DEMANDADO: ALEJANDRO GÓMEZ TOLEDO
JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL
ACCIÓN: CAMBIARIA DIRECTA ACUMULADA
MATERIA: MERCANTIL FEDERAL Y CAMBIARIA
EXPEDIENTE: 1764/2026
SECRETARÍA: "A"
ASUNTO: SE PRESENTA DEMANDA EJECUTIVA MERCANTIL PARA EL COBRO DE TRES PAGARÉS

C. JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA MERCANTIL FEDERAL EN TURNO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

CARLOS MARTÍNEZ RESÉNDIZ, por mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, citaciones, documentos y valores el despacho profesional ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1245, piso 6, oficina 603, Colonia Extremadura Insurgentes, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03740, Ciudad de México; autorizando ampliamente, en términos del tercer párrafo del artículo 1069 del Código de Comercio, a los licenciados en Derecho ROBERTO MÉNDEZ VELÁZQUEZ y SOFÍA LUNA PALACIOS, titulares de las cédulas profesionales números 7654321 y 9876543, respectivamente, para oír y recibir notificaciones, imponerse de los autos, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, formular alegatos, interponer los recursos procedentes, solicitar que se dicte sentencia y realizar los actos necesarios para la defensa de mis derechos; asimismo, autorizando únicamente para consultar el expediente, recibir documentos y recoger copias a los pasantes en Derecho DANIELA ORTIZ CERVANTES y MIGUEL ÁNGEL REYES SOTO, ante Usted, con el debido respeto, comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito, acompañado de los tres pagarés originales, documentos anexos y copias simples de traslado, vengo a promover JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, ejercitando de manera acumulada la ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA en contra de ALEJANDRO GÓMEZ TOLEDO, quien puede ser legalmente requerido de pago, embargado y emplazado en el inmueble ubicado en Calle Colima número 342, departamento 402, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, reclamándole el pago de tres obligaciones cambiarias vencidas, líquidas y exigibles, derivadas de igual número de títulos de crédito suscritos personalmente por el demandado en favor del actor, conforme a las siguientes:

PRESTACIONES

A. El pago de la cantidad total de $450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal acumulada, integrada por el importe de tres pagarés suscritos por el demandado, cada uno por la cantidad de $150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Solicitud de embargo de cuentas bancarias.

ACTOR: CARLOS MARTÍNEZ RESÉNDIZ
DEMANDADO: ALEJANDRO GÓMEZ TOLEDO
JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL
ACCIÓN: CAMBIARIA DIRECTA ACUMULADA
MATERIA: MERCANTIL FEDERAL Y CAMBIARIA
EXPEDIENTE: 1764/2026
SECRETARÍA: "A"
ASUNTO: SE SOLICITA LA LOCALIZACIÓN, RETENCIÓN Y EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS

C. JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA MERCANTIL FEDERAL QUE CONOCE DEL PRESENTE JUICIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

CARLOS MARTÍNEZ RESÉNDIZ, con la personalidad que tengo debidamente reconocida en los autos del juicio ejecutivo mercantil citado al rubro, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el previamente indicado en autos y autorizando para los efectos conferidos en el escrito inicial de demanda a los licenciados en Derecho Roberto Méndez Velázquez y Sofía Luna Palacios, ante Usted, con el debido respeto, comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito, en virtud de que el demandado Alejandro Gómez Toledo fue legalmente requerido de pago y omitió cubrir las prestaciones reclamadas, así como señalar bienes suficientes para garantizar el resultado del juicio, vengo a solicitar que se ordene la localización, retención y embargo de los recursos económicos, depósitos, fondos, inversiones y demás derechos financieros que se encuentren registrados a su nombre en instituciones de crédito, casas de bolsa, sociedades de inversión o entidades financieras autorizadas para operar en territorio nacional, únicamente hasta por la cantidad necesaria para garantizar la suerte principal de $450,000.00, los intereses moratorios generados por los tres pagarés base de la acción, los gastos y las costas que legalmente procedan.

ANTECEDENTES

1. Mediante escrito presentado el 20 de julio de 2026, el suscrito promovió juicio ejecutivo mercantil en contra de Alejandro Gómez Toledo, ejercitando de manera acumulada la acción cambiaria directa derivada de tres títulos de crédito denominados pagarés.

Los documentos base de la acción fueron suscritos por el demandado el 15 de mayo de 2025 y expedidos directamente en favor del actor. Cada pagaré ampara la cantidad de $150,000.00, por lo que la suerte principal acumulada reclamada asciende a $450,000.00.

2. Los tres pagarés cuentan con fechas de vencimiento sucesivas. El primero venció el 15 de noviembre de 2025; el segundo, el 15 de enero de 2026, y el tercero, el 15 de marzo de 2026.

Solicitud de designación de depositario judicial.

ACTOR: CARLOS MARTÍNEZ RESÉNDIZ
DEMANDADO: ALEJANDRO GÓMEZ TOLEDO
JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL
ACCIÓN: CAMBIARIA DIRECTA ACUMULADA
MATERIA: MERCANTIL FEDERAL Y CAMBIARIA
EXPEDIENTE: 1764/2026
SECRETARÍA: "A"
ASUNTO: SE PROPONE DEPOSITARIO JUDICIAL Y SE SOLICITA SU PUESTA EN POSESIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS

C. JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA MERCANTIL FEDERAL QUE CONOCE DEL PRESENTE JUICIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

CARLOS MARTÍNEZ RESÉNDIZ, con la personalidad que tengo debidamente reconocida en los autos del juicio ejecutivo mercantil citado al rubro, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el previamente indicado en autos y autorizando para los efectos conferidos a los licenciados en Derecho Roberto Méndez Velázquez y Sofía Luna Palacios, ante Usted, con el debido respeto, comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito, en atención a que dentro de la diligencia ejecutiva fueron embargados diversos bienes muebles propiedad del demandado Alejandro Gómez Toledo y resulta necesario garantizar su adecuada guarda, custodia, conservación e inmediata disponibilidad judicial, vengo a proponer como depositario judicial al señor Fernando Arturo Salinas Cruz, solicitando que se le requiera para aceptar y protestar el cargo, se le haga entrega material y jurídica de los bienes afectados y se le impongan expresamente las obligaciones, prohibiciones y responsabilidades inherentes a dicha función.

ANTECEDENTES

1. Mediante escrito presentado el día 20 de julio de 2026, el suscrito promovió juicio ejecutivo mercantil en contra de Alejandro Gómez Toledo, ejercitando de manera acumulada la acción cambiaria directa derivada de tres pagarés originales suscritos por el demandado.

Cada uno de los documentos ampara la cantidad de $150,000.00, por lo que la suerte principal total reclamada asciende a $450,000.00, además de los intereses moratorios pactados individualmente, los gastos y las costas que legalmente procedan.

2. Por auto de fecha 22 de julio de 2026, este órgano jurisdiccional admitió la demanda y dictó auto con efectos de mandamiento en forma, ordenando requerir de pago al demandado y, en caso de incumplimiento, proceder al embargo de bienes suficientes y practicar su emplazamiento.
3. El día 27 de julio de 2026, el personal actuante se constituyó en el domicilio del demandado ubicado en Calle Colima número 342, departamento 402, Colonia

Escrito exhibiendo el pagaré original.

ACTOR: CARLOS MARTÍNEZ RESÉNDIZ
DEMANDADO: ALEJANDRO GÓMEZ TOLEDO
JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL
ACCIÓN: CAMBIARIA DIRECTA ACUMULADA
MATERIA: MERCANTIL FEDERAL Y CAMBIARIA
EXPEDIENTE: 1764/2026
SECRETARÍA: "A"
ASUNTO: SE EXHIBEN LOS TRES PAGARÉS ORIGINALES BASE DE LA ACCIÓN Y SE SOLICITA SU RESGUARDO

C. JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA MERCANTIL FEDERAL QUE CONOCE DEL PRESENTE JUICIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

CARLOS MARTÍNEZ RESÉNDIZ, con la personalidad que tengo debidamente reconocida en los autos del juicio ejecutivo mercantil citado al rubro, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el previamente indicado en autos y autorizando para los efectos conferidos a los licenciados en Derecho Roberto Méndez Velázquez y Sofía Luna Palacios, ante Usted, con el debido respeto, comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito, y en cumplimiento de la obligación procesal de exhibir los documentos fundatorios de la acción, vengo a presentar materialmente ante este órgano jurisdiccional los tres títulos de crédito originales denominados pagarés, suscritos por el demandado Alejandro Gómez Toledo el día 15 de mayo de 2025, cada uno por la cantidad de $150,000.00, cuyo importe acumulado constituye la suerte principal de $450,000.00 reclamada en el presente juicio. En consecuencia, solicito que se haga constar su recepción, se cotejen con las copias acompañadas, se certifique su correspondencia y sean resguardados en el seguro, caja de valores o lugar destinado por el Juzgado para la conservación de documentos originales.

ANTECEDENTES

1. Mediante escrito presentado el 20 de julio de 2026, el suscrito promovió juicio ejecutivo mercantil en contra de Alejandro Gómez Toledo, ejercitando de manera acumulada la acción cambiaria directa derivada de tres pagarés suscritos personalmente por el demandado.

En el escrito inicial se reclamó el pago de la cantidad total de $450,000.00 por concepto de suerte principal, así como los intereses moratorios generados individualmente por cada título, los gastos y las costas que legalmente procedan.

2. Los pagarés fueron emitidos como consecuencia de la entrega de recursos realizada por el actor en favor del demandado el 15 de mayo de 2025.

La obligación total fue dividida en tres documentos autónomos por $150,000.00 cada uno, estableciéndose fechas de vencimiento sucesivas para facilitar su cumplimiento.

Solicitud de emplazamiento por exhorto.

ACTOR: CARLOS MARTÍNEZ RESÉNDIZ
DEMANDADO: ALEJANDRO GÓMEZ TOLEDO
JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL
ACCIÓN: CAMBIARIA DIRECTA ACUMULADA
MATERIA: MERCANTIL FEDERAL Y CAMBIARIA
EXPEDIENTE: 1764/2026
SECRETARÍA: "A"
ASUNTO: SE SOLICITA EL DESPACHO DE EXHORTO PARA PRACTICAR REQUERIMIENTO DE PAGO, EMBARGO Y EMPLAZAMIENTO

C. JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA MERCANTIL FEDERAL QUE CONOCE DEL PRESENTE JUICIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

CARLOS MARTÍNEZ RESÉNDIZ, con la personalidad que tengo debidamente reconocida en los autos del juicio ejecutivo mercantil citado al rubro, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el previamente indicado en autos y autorizando para los efectos conferidos a los licenciados en Derecho Roberto Méndez Velázquez y Sofía Luna Palacios, ante Usted, con el debido respeto, comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito, en virtud de que se ha tenido conocimiento cierto de que el demandado Alejandro Gómez Toledo trasladó su domicilio habitual y el principal asiento de sus actividades comerciales fuera de la jurisdicción territorial de este órgano jurisdiccional, vengo a solicitar que se libre atento exhorto al Juez competente en materia mercantil del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, para que, en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a su personal actuante constituirse en el domicilio ubicado en Avenida Paseo Tollocan número 1620, departamento 504, Torre "B", Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, Código Postal 50160, y practique la diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento ordenada dentro del presente juicio.

ANTECEDENTES

1. Mediante escrito presentado el 20 de julio de 2026, el suscrito promovió juicio ejecutivo mercantil en contra de Alejandro Gómez Toledo, ejercitando de manera acumulada la acción cambiaria directa derivada de diversos pagarés originales suscritos por el demandado.

En la demanda se reclamó el pago de la suerte principal derivada de los títulos de crédito, los intereses moratorios individualizados, los gastos de cobro procedentes y las costas originadas por la tramitación del juicio.

2. La acción ejercitada se sustenta en títulos de crédito que contienen obligaciones vencidas, líquidas y exigibles a cargo del demandado.

Los pagarés fueron suscritos directamente en favor del actor y se exhibieron en original para acreditar la existencia material de los derechos cambiarios reclamados.

Allanamiento a la demanda.

ACTOR: CARLOS MARTÍNEZ RESÉNDIZ
DEMANDADO: ALEJANDRO GÓMEZ TOLEDO
JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL
ACCIÓN: CAMBIARIA DIRECTA ACUMULADA
MATERIA: MERCANTIL FEDERAL Y CAMBIARIA
EXPEDIENTE: 1 764/2026
SECRETARÍA: “A”

ASUNTO: SE FORMULA ALLANAMIENTO TOTAL, EXPRESO, LISO, LLANO E INCONDICIONAL A LA DEMANDA; SE RETIRAN EXCEPCIONES Y DEFENSAS Y SE SOLICITA DICTAR SENTENCIA

C. JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA MERCANTIL FEDERAL QUE CONOCE DEL PRESENTE JUICIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

ALEJANDRO GÓMEZ TOLEDO, por mi propio derecho, con la personalidad que tengo debidamente reconocida en los autos del juicio ejecutivo mercantil citado al rubro, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Calle Colima número 342, departamento 402, edificio “B”, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; autorizando en términos del artículo 1069 del Código de Comercio a los licenciados en Derecho Fernando Morales Trejo y Laura Salgado Vega, titulares de las cédulas profesionales números 8457196 y 10368427, respectivamente, ante Usted, con el debido respeto, comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito, actuando personalmente, con pleno conocimiento de los alcances jurídicos y patrimoniales de esta manifestación, sin error, dolo, mala fe, violencia, intimidación o cualquier otro vicio que pudiera afectar mi voluntad, vengo a allanarme de manera total, expresa, lisa, llana e incondicional a la demanda ejecutiva mercantil promovida por Carlos Martínez Reséndiz, reconociendo la procedencia de la acción cambiaria directa acumulada ejercitada en mi contra, la suscripción de los pagarés base de la acción, la recepción de los recursos que dieron origen a dichos títulos y la exigibilidad de las prestaciones reclamadas, en los términos que sean determinados por este órgano jurisdiccional conforme al contenido literal de los documentos y a las disposiciones legales aplicables.

OBJETO DEL ESCRITO

La presente promoción tiene por objeto hacer del conocimiento de este órgano jurisdiccional que el suscrito ha decidido no continuar controvirtiendo la acción ejercitada por la parte actora.

Esta decisión se adopta después de haber revisado detenidamente:

1. El contenido del escrito inicial de demanda.
2. Los tres pagarés originales exhibidos como documentos base de la acción.

Escrito ofreciendo pruebas.

ACTOR: CARLOS MARTÍNEZ RESÉNDIZ
DEMANDADO: ALEJANDRO GÓMEZ TOLEDO
JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL
ACCIÓN: CAMBIARIA DIRECTA ACUMULADA
MATERIA: MERCANTIL FEDERAL Y CAMBIARIA
EXPEDIENTE: 1 764/2026
SECRETARÍA: “A”
ASUNTO: SE OFRECEN MEDIOS DE PRUEBA PARA ACREDITAR LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS OPUESTAS

C. JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA MERCANTIL FEDERAL QUE CONOCE DEL PRESENTE JUICIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

ALEJANDRO GÓMEZ TOLEDO, por mi propio derecho, con la personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida en los autos del juicio ejecutivo mercantil citado al rubro, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, citaciones, documentos y valores el ubicado en Calle Colima número 342, departamento 402, edificio “B”, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; autorizando en términos amplios del tercer párrafo del artículo 1069 del Código de Comercio a los licenciados en Derecho Fernando Morales Trejo y Laura Salgado Vega, titulares de las cédulas profesionales números 8457196 y 10368427, respectivamente, ante Usted, con el debido respeto, comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito, encontrándome dentro del plazo legal concedido mediante auto de fecha 22 de octubre de 2026, vengo a ofrecer formalmente los medios de prueba de la parte demandada, con la finalidad de acreditar los hechos, excepciones y defensas planteados al contestar la demanda ejecutiva mercantil, particularmente la realización de pagos parciales por un total de $165,000.00, las diferencias materiales existentes entre las copias conservadas por el suscrito y los pagarés originales exhibidos por la parte actora, los acuerdos personales posteriores sobre la recepción de abonos y la necesidad de examinar la proporcionalidad de las tasas moratorias reclamadas. Las pruebas se ofrecen de manera individualizada, indicando su naturaleza, objeto, hechos con los que se relacionan y forma de preparación y desahogo.

OPORTUNIDAD DEL OFRECIMIENTO

El demandado fue requerido de pago, embargado y emplazado el día 14 de octubre de 2026.

Dentro del plazo legal se presentó la contestación de demanda, en la cual se opusieron excepciones y defensas y se anunciaron los medios probatorios que las sustentan.

Mediante auto de fecha 22 de octubre de 2026, este órgano jurisdiccional tuvo por contestada la demanda y por opuestas las excepciones de pago parcial, alteración del texto de los títulos, cobro excesivo y reducción de intereses moratorios.

Escrito aceptando y protestando el cargo de perito.

El ***escrito aceptando y protestando el cargo de perito*** es el documento procesal mediante el cual el profesional de una ciencia, arte u oficio (grafoscopía, documentoscopía, contabilidad, valuación) comparece formalmente ante el juzgado para asumir de manera oficial la encomienda encomendada por una de las partes. En el juicio ejecutivo mercantil, la ***protesta del cargo*** (***declaración jurada y solemne mediante la cual el perito promete desempeñarse de forma imparcial, objetiva y apegarse estrictamente a la verdad científica***) transforma la designación hecha por el litigante en una responsabilidad legal directa frente al tribunal.

El perito no es un simple representante o defensor de la parte que lo contrató; legalmente es un ***auxiliar de la administración de justicia***. Por ello, el acto de aceptación no solo da inicio a su labor técnica, sino que lo sujeta a responsabilidades civiles, administrativas y penales en caso de rendir un dictamen falso, impreciso o tendencioso.

2. Oportunidad Procesal y Plazo Legal de Presentación

En el derecho procesal mercantil, las cargas procesales en torno a la prueba pericial son breves y estrictas. El Código de Comercio exige un cumplimiento impecable de los tiempos para evitar que el procedimiento se paralice:

- ***Plazo Estricto:*** Una vez que el juez dicta el acuerdo de ***admisión de la prueba pericial***, la parte que ofreció la prueba o a quien se le dio vista tiene un término perentorio de ***tres días hábiles*** para hacer comparecer a su perito o presentar su escrito de aceptación.
- ***Contenido Mínimo de Acreditación:*** El escrito debe ir acompañado obligatoriamente de la ***cédula profesional o título técnico*** del perito que demuestre que cuenta con la autorización legal e idoneidad académica para emitir un dictamen sobre la materia requerida (grafoscopía, documentoscopía, etc.).
- ***Consecuencia Extrema del Incumplimiento:*** Si el perito no comparece a aceptar y protestar el cargo dentro de los tres días fijados por la ley, la sanción procesal es inmediata: para el actor, provocará la ***deserción de la prueba pericial*** (se tendrá por desierta); y si ocurre con el perito de la parte demandada, provocará que se le tenga por ***conforme con el dictamen que rinda el perito de la parte actora***, perdiendo completamente su derecho de contradicción técnica.

3. Compromisos Contraídos en el Escrito

Mediante la firma de este escrito, el especialista asume tres compromisos procesales inmediatos fijados por el juez:

- ***Protesta de Ley:*** Manifestación de desempeñarse con estricta honestidad e imparcialidad bajo pena de incurrir en el delito de falsedad de declaraciones ante autoridad judicial.
- ***Plazo para la Rendición del Dictamen:*** El especialista reconoce el plazo